

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-

001085

Sullana,

1 8 DIC 2023

VISTOS: La Carta N° 002-2023/ING.C.A.C.R de fecha 08 de Diciembre del 2023, recepcionado con HRC N° 09056 del Ing. Carlos Alberto Castillo Ramos; el Informe N° 062-2023/GRP-401000-401400-401410-LFCR de fecha 11 de Diciembre del 2023 del Arq. Luis Felipe Camino Romero; el Informe N° 01684-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 13 de Diciembre del 2023 del Sub Director de Estudios y Proyectos; el Informe N° 1370-2023/GRP-401000-401400 de fecha 15 de Diciembre del 2023 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 1220-2023/GRP-401000-401100 de fecha 15 de Diciembre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 002-2023/ING.C.A.C.R de fecha 08 de Diciembre del 2023, recepcionado con HRC N° 09056, el Ing. Carlos Alberto Castillo Ramos indica que en mérito a la orden de servicio N° 0001225, presenta el expediente técnico de la IOARR "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA; EN VEINTIOCHO II.EE INICIAL, II.EE PRIMARIA, II.EE SECUNDARIA DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2606462;

Que, mediante Informe N° 062-2023/GRP-401000-401400-401410-LFCR de fecha 11 de Diciembre del 2023, el Arq. Luis Felipe Camino Romero indica que de la revisión de la documentación técnica al expediente IOARR "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA; EN VEINTIOCHO II.EE INICIAL, II.EE PRIMARIA, II.EE SECUNDARIA DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2606462; se cumplen con los términos de referencia establecidos, por lo que solicita continuar con el trámite de aprobación respectivo. Asimismo, indica que el expediente técnico cuenta con los siguientes documentos: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla y resumen de metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, relación de insumos, cotizaciones, análisis de gastos generales: fijos y variables; análisis de gastos de supervisión y de liquidación, costo total del proyecto, programación y cronograma valorizado de ejecución de IOARR, panel fotográfico y planos en general;

Que, mediante Informe N° 01684-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 13 de Diciembre del 2023, el Sub Director de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del expediente técnico del IOARR "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA; EN VEINTIOCHO II.EE INICIAL, II.EE PRIMARIA, II.EE SECUNDARIA DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2606462; con un valor referencial ascendente a S/. 1'057,606.50 (UN MILLON CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 50/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Diciembre del 2023, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta CONTRATA por el sistema A Suma Alzada; mediante resolución;

Que, mediante Informe N° 1370-2023/GRP-401000-401400 de fecha 15 de Diciembre del 2023, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita la aprobación del expediente técnico del IOARR "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA; EN VEINTIOCHO II.EE INICIAL, II.EE PRIMARIA, II.EE SECUNDARIA DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA,

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-

001085

18 DIC 2023

Sullana,

DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2606462; con un valor referencial ascendente a S/. 1'057,606.50 (UN MILLON CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 50/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Diciembre del 2023, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta CONTRATA por el sistema A Suma Alzada, precisando que el monto referencial esta desagregado de la siguiente manera:

DESCRIPCION		TOTAL
1	MOBILIARIO	
1.01	COSTO DIRECTO	895,915.00
1.02	GASTOS GENERALES	89,591.50
COSTO DE EJECUCIÓN		985,506.50
EXPEDIENTE TECNICO		39,600.00
SUPERVISION		25,000.00
LIQUIDACION		7,500.00
TOTAL DE INVERSION		1'057,606.50

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza la emisión del informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N°1220 -2023/GRP-401000-401100 de fecha 15 de Diciembre del 2023, el jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que en virtud al requerimiento formulados por las áreas técnicas, deviene en procedente la emisión del acto resolutivo que apruebe el expediente técnico del IOARR "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA; EN VEINTIOCHO II.EE INICIAL, II.EE PRIMARIA, II.EE SECUNDARIA DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2606462; con un valor referencial ascendente a S/. 1'057,606.50 (UN MILLON CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 50/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Diciembre del 2023, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta CONTRATA por el sistema A Suma Alzada;

Que, según el ANEXO I- DEFINICIONES explica que el expediente técnico de obra "es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudios geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, respecto a la elaboración del expediente técnico el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-
901085

Sullana,

18 DIC 2023

técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...)

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a las opiniones técnicas de conformidad emitida por el Sub Director de la División de Estudios y el Director Sub Regional de Infraestructura, así como la opinión legal emitida, deviene en procedente emitir el acto administrativo disponiendo la aprobación del expediente técnico del IOARR "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA; EN VEINTIOCHO II.EE INICIAL, II.EE PRIMARIA, II.EE SECUNDARIA DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2606462; con un valor referencial ascendente a S/. 1'057,606.50 (UN MILLON CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 50/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Diciembre del 2023, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta CONTRATA por el sistema A Suma Alzada;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2023/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 31 de Octubre del 2023; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del IOARR "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA; EN VEINTIOCHO II.EE INICIAL, II.EE PRIMARIA, II.EE SECUNDARIA DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2606462; con un valor referencial ascendente a S/. 1'057,606.50 (UN MILLON CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 50/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Diciembre del 2023, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta CONTRATA por el sistema A Suma Alzada; elaborado por el consultor Ing. Carlos Alberto Castillo Ramos, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 001085-2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-

Sullana,

18 DIC 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Arq. Ruddy Javier Flores Flores
GERENTE SUB REGIONAL

